

CDMX a 12 de septiembre de 2017.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Coordinación General de Bibliotecas  
Av. Juárez # 976, Piso 7  
Col. Centro  
44100 Guadalajara, Jalisco  
Ref. MX-53661

**At'n: Mtro. Sergio López Ruelas**  
**Coordinador General de Bibliotecas**

**Estimado Mtro. López Ruelas:**

Por este conducto y en nuestro mejor esfuerzo para que la **Universidad de Guadalajara (UDG)** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta de renovación a algunas de las más importantes Bases de Datos, EBSCOhost y SAGE.

Al suscribir estas bases de datos, su institución continuará accediendo a magníficas fuentes de información repercutiendo positivamente en los importantes programas de educación, investigación y difusión cultural. De manera excepcional, los miembros de la comunidad obtendrán un mayor provecho de las contrataciones con nuestra Firma, permitiéndonos realizar para ustedes hiper vínculos con sus fuentes ya existentes logrando todavía una mayor integración de sus recursos (Bases de Datos Referenciales y en Texto Completo, iniciativas Open Access, paquetes de editores, etc.).



**Suscripción a bases de datos para la consulta y recuperación de documentos (artículos, libros, reportes económicos, perfiles de compañías, imágenes, etc.) en texto completo:**

El acceso a EBSCOhost es a través de Internet e Internet 2 y permite operaciones en una variedad de plataformas, tales como: Windows, ASCII, Macintosh, Sun Solaris y el propio World Wide Web.

Para utilizar nuestras interfases, los usuarios no necesitan ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet o Internet 2 y los requerimientos mínimos deseables del navegador como son: Internet Explorer 7.0, Firefox 8.0, Safari 5.1 y Google Chrome 16.

Características especiales:

- Acceso vía internet 24/7.
- Acceso a través de dispositivos móviles (Blackberry, iPod, iPhone, SmartPhones, etc.).
- Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.
- Posibilidad de crear carpetas personales.
- Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.
- Posibilidad de generar RSS, alertas y diseminación selectiva de información.
- Cuadro de búsqueda básica y avanzada.
- Acceso dentro y fuera de la institución.
- Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Harvard, MLA, Chicago, etc.).



**Propuesta Económica:**

Nuestra oferta económica comprende un año de suscripción y el acceso (remoto y en sitio) a las siguientes bases de datos.

Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
Health Business Elite (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
MasterFile Premier (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
Professional Development Collection (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
eBook Academic Collection (EBSCO)	15/10/17 - 14/10/2018
Agricola	1/10/17 - 30/09/2018
Econlit (American Economic Association)	1/10/17 - 30/09/2018
Humanities and Social Sciences (SAGE)	1/10/17 - 30/09/2018

NOTA: "Los servicios corresponden de forma global al periodo de suscripción del 01 de octubre de 2017 al 14 de octubre de 2018".

BASES DE DATOS	Precios en Dólares Americanos
Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	\$3,300.00
Health Business Elite (EBSCO)	\$1,050.00
MasterFile Premier (EBSCO)	\$2,000.00
Professional Development Collection (EBSCO)	\$2,000.00
eBook Academic Edition (EBSCO)	\$10,500.00
Agricola	\$1,900.00
Econlit*****	\$5,250.00
Humanities and Social Sciences (SAGE)	\$15,800.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,800.15</b>

\*\*\*\*\* Como beneficio por el paquete suscrito por varios años anteriormente, EBSCO brindará por 2do. año consecutivo el acceso a la base de datos ECONLIT WITH FULL TEXT para agregar texto completo a la versión de ECONLIT que es únicamente a nivel referencial.

**Monto total renovación EBSCOhost 2016 ..... \$ 26,000.00DlIs\***

**Monto total renovación SAGE HSS 2016 ..... \$15,800.15\***

*Estos precios son válidos y fijos por 60 días a partir de esta fecha.*

**NOTA: Esta Propuesta Económica es para la Universidad de Guadalajara con carácter de confidencialidad en la cual no está permitido compartir precios ni promociones con ninguna otra institución.**



### Forma de Pago:

Agradeceremos realizar su pago en dólares americanos a través de una transferencia bancaria a nombre de **EBSCO International**:

<b>BANK NAME:</b>	<b>WELLS FARGO BANK</b>
<b>ROUTING / ABA #:</b>	[REDACTED]
<b>SWIFT:</b>	[REDACTED]
<b>ADDRESS:</b>	[REDACTED]
<b>ACCOUNT NAME:</b>	[REDACTED]
<b>ACCOUNT NUMBER:</b>	[REDACTED]

Es importante mencionar en su transferencia bancaria, el nombre de la institución y el número de factura que está pagando. Le suplicamos enviarnos copia del comprobante de su transferencia vía fax - [REDACTED] a fin de identificarlo de manera inmediata.



### Beneficios Económicos, Innovativos y Tecnológicos para la Universidad de Guadalajara:

Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ **ECONÓMICOS**; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado. La actual oferta refleja un descuento superior al **30%** de los precios de lista.
- ✓ **NUMERO DE USUARIOS SIMULTANEOS**; los accesos a las Bases de Datos Propietarias de EBSCO (salvo SPORTDiscus with Full Text y CINAHL with Full Text que son para 4 usuarios) serán ilimitados, independientemente del número de usuarios simultáneos que consulten el servicio.
- ✓ **FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD**; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección, nos reportan que sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar (IP Address, Referring URL, User Id y Password, Patron Files, CPID, Athens, Cookies, Shibboleth y HTTPS).
- ✓ **MODULO DE ADMINISTRACION**; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfase de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, establecer vinculación a otros recursos (paquetes de editores, recursos Open Access, OPAC's, etc.) entre otras funciones.
- ✓ **SOPORTE TECNICO Y RESPALDO**; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ **TUTORIALES y GUIAS DE USO EN ESPAÑOL**: En nuestra página de Soporte, EBSCO pone a disposición de los miembros de la Universidad de Guadalajara, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración. Entre otros los siguientes instructivos están disponibles en: <http://support.ebsco.com/training/lang/es/es.php>

- Búsqueda Básica Interactiva
- Búsqueda Avanzada
- Tutorial de búsqueda avanzada y guiada
- Tutorial de búsqueda básica
- Tutorial de reportes y estadísticas de EBSCOadmin
- Tutorial de Mi EBSCOhost
- Manuales de Ayuda
- Canales\_RSS\_y\_EBSCOhost
- Hoja de ayuda de EBSCOadmin
- Hoja de ayuda de búsqueda avanzada
- Hoja de ayuda de búsqueda básica
- Cómo configurar una alerta de publicación
- Cómo guardar una búsqueda como alerta
- Cómo configurar una alerta de búsqueda en un solo paso
- Guía de Usuario Mi EBSCOhost
- Guía de Usuario Page Composer

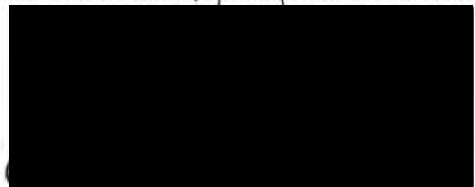


***Nuestro apoyo consiste en:***

- o Asesoría y orientación en la detección, selección y adquisición de bases de datos referenciales y de texto completo. Aplica lo anterior en materia de suscripciones a revistas científicas, tanto impresas como electrónicas.
- o Organización de talleres de promoción en el uso de las bases adquiridas.
- o Capacitación en la administración interna de los servicios de consulta a las bases de datos adquiridas con nosotros; que incluye: controles estadísticos de uso, configuración del servicio a nivel de red, formas de autenticación de usuarios y aprovechamiento de las copias de respaldo.
- o Auxilio en la organización de programas de desarrollo de técnicas avanzadas de uso de bases de datos.
- o Colaboración en actividades de promoción y actualización inherentes a sus programas de educación continua en fuentes de información.

Para los que laboramos en EBSCO INFORMATION SERVICES y EBSCO MÉXICO, INC. S. A. de C. V., será un privilegio continuar sirviendo a la Universidad de Guadalajara con nuestro servicio de bases de datos.

Cordialmente,



Oscar Saavedra  
Vice-President EIS Operations & Finance  
Spanish Speaking Latin America & the Caribbean  
EBSCO Information Services



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Coordinación General de Bibliotecas**  
Av. Juárez # 976, Piso 7  
Col. Centro  
44100 Guadalajara, Jalisco  
Ref. MX-53661

*A quien corresponda:*

Quien suscribe, Oscar Gerardo Saavedra en mi calidad de Vice-President EIS Operations & Finance para EBSCO Information Services con domicilio en 10 Estes Street, Ipswich, MA 01938, USA.

EBSCO Industries Inc. es la empresa creadora, dueña y distribuidora exclusiva de:

- **Communication & Mass Media Complete**
- **Health Business Elite**
- **MasterFile Premier**
- **Professional Development Collection**
- **eBook Academic Collection**

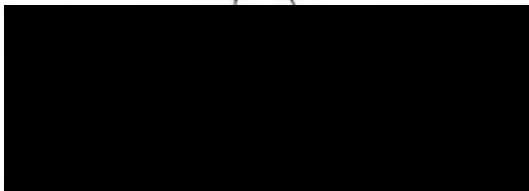
Asimismo, certifico que conforme al registro en el United States Patent and Trademark Office, EBSCO Industries Inc. es la empresa creadora y dueña de la interface de búsqueda **EBSCOhost®**. Por tanto por tanto somos la única entidad autorizada para promover, comercializar u ofrecer cualquier tipo de contenido disponible a través de ella, así como celebrar contratos de compraventa.

**Contenidos propios disponibles a través de EBSCOhost para la UDG:**

- **Agrila**
- **Econlit**

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Ipswich, Massachusetts, al décimo segundo día del mes de septiembre de 2017.

Cordialmente,



Oscar Saavedra  
Vice-President EIS Operations & Finance  
Spanish Speaking Latin America & the Caribbean  
EBSCO Information Services

A quien corresponda:

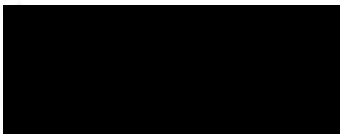
10 de julio de 2017

Por este medio, hacemos de su conocimiento que a partir del primero de enero de 2008, SAGE Publishing, designó a EBSCO Internacional como el único agente autorizado para comercializar los siguientes productos electrónicos en México, Centro América, Colombia, Venezuela y el Caribe.

SAGE PREMIER, HSS AND STM Packages  
SAGE Deep BackFile Package  
SAGE Subject Collections  
SAGE Knowledge Packages  
SAGE Research Methods Online  
SAGE Video  
SAGE BUSINESS CASES

Todos estos productos electrónicos de SAGE, pueden ser solicitadas a EBSCO o a su representante local dentro del territorio mencionado.

Atentamente,



Lic. Efrén Ricárdez Calderón  
Area Manager  
Latin America North & The Caribbean  
SAGE Publishing

SAGE Publishing

Phone  
Fax



Los Angeles | London | New Delhi  
Singapore | Washington DC | Melbourne



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## Acta de Fallo Adjudicación Directa por excepción

**ADJUDICACION DIRECTA:** AD-008-CGA-CB-2017  
**DEPENDENCIA:** Coordinación General Académica/Coordinación de Bibliotecas.  
**NOMBRE:** Suscripción de base de datos y licencias para la Red de Bibliotecas.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:30 horas del día 29 de septiembre 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en la Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, para emitir el siguiente fallo.

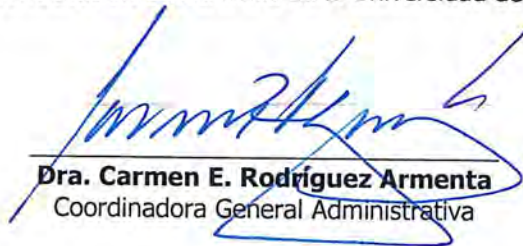
La Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, llevó al cabo el análisis del documento presentado e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la suscripción de base de datos y licencias para la Red de Bibliotecas, corresponde a la empresa:

**Empresa:** EBSCO MEXICO INC, S.A DE C.V.

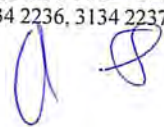
**Por un monto total de: (número y letra)** \$ 41,800.15 **USD Exento de IVA**

(CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES 15/100 USD)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y la Coordinación General Académica, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de un proveedor único y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta**  
Coordinadora General Administrativa

  
**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales  
Administración General





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	EBSCO MÉXICO INC S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,060 de fecha 31 de octubre de 1994, otorgada ante el Lic. José Garza de la Garza, Notario Público No.106, de Monterrey, Nuevo León
Título	Apoderada	Representante	C. Óscar Gerardo Saavedra Fernández
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Gerente General
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,837 de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del Distrito Federal
		R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
Domicilio	Calle Benjamín Hill #188, Colonia Hipódromo de la Condesa, Cuahutémoc, Código Postal 06170, Ciudad de México		

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	Suscripción de base de datos y licencias para la Red de Bibliotecas		
Clave	AD-008-CGA-CB-2017	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación Directa
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General Académica / Coordinación de Bibliotecas	Dependencia o comité que adjudicó	Coordinación General Administrativa
Cantidad a pagar	\$41,800.15 (cuarenta y un mil ochocientos dolares 15/100 USD) Exento de I.V.A.	Partidas	No aplica.
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega total de la base de datos y licencias	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.1.4.2
PLAZO DE ENTREGA			
Plazo de entrega	El 01 de octubre de 2017		
A partir de	No aplica.		
INSTALACIÓN			
	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación		
	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación		

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input checked="" type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	29 de septiembre de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Óscar Gerardo Saavedra Fernández
Título	Apoderada	Título	Gerente General
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	Dr. Sergio López Ruelas
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Administración General	Cargo	Coordinador de Bibliotecas

170989





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

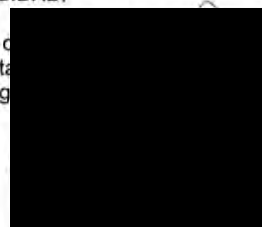
Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente por el monto total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

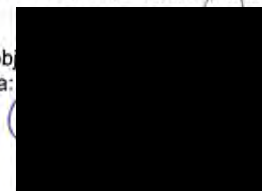
De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos ob... de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según el presente contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo establecido en el presente contrato y su anexo.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



CDMX a 12 de septiembre de 2017.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Coordinación General de Bibliotecas  
Av. Juárez # 976, Piso 7  
Col. Centro  
44100 Guadalajara, Jalisco  
Ref. MX-53661

At'n: **Mtro. Sergio López Ruelas**  
Coordinador General de Bibliotecas

Estimado Mtro. López Ruelas:

Por este conducto y en nuestro mejor esfuerzo para que la **Universidad de Guadalajara (UDG)** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta de renovación a algunas de las más importantes Bases de Datos, EBSCOhost y SAGE.

Al suscribir estas bases de datos, su institución continuará accediendo a magníficas fuentes de información repercutiendo positivamente en los importantes programas de educación, investigación y difusión cultural. De manera excepcional, los miembros de la comunidad obtendrán un mayor provecho de las contrataciones con nuestra Firma, permitiéndonos realizar para ustedes hiper vínculos con sus fuentes ya existentes logrando todavía una mayor integración de sus recursos (Bases de Datos Referenciales y en Texto Completo, iniciativas Open Access, paquetes de editores, etc.).



**Suscripción a bases de datos para la consulta y recuperación de documentos (artículos, libros, reportes económicos, perfiles de compañías, imágenes, etc.) en texto completo:**

El acceso a EBSCOhost es a través de Internet e Internet 2 y permite operaciones en una variedad de plataformas, tales como: Windows, ASCII, Macintosh, Sun Solaris y el propio World Wide Web.

Para utilizar nuestras interfases, los usuarios no necesitan ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet o Internet 2 y los requerimientos mínimos deseables del navegador como son: Internet Explorer 7.0, Firefox 8.0, Safari 5.1 y Google Chrome 16.

Características especiales:

- Acceso vía internet 24/7.
- Acceso a través de dispositivos móviles (Blackberry, iPod, iPhone, SmartPhones, etc.).
- Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.
- Posibilidad de crear carpetas personales.
- Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.
- Posibilidad de generar RSS, alertas y disseminación selectiva de información.
- Cuadro de búsqueda básica y avanzada.
- Acceso dentro y fuera de la institución.
- Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Harvard, MLA, Chicago, etc.).





## Propuesta Económica:

Nuestra oferta económica comprende un año de suscripción y el acceso (remoto y en sitio) a las siguientes bases de datos.

Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
Health Business Elite (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
MasterFile Premier (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
Professional Development Collection (EBSCO)	1/10/17 - 30/09/2018
eBook Academic Collection (EBSCO)	15/10/17 - 14/10/2018
Agricola	1/10/17 - 30/09/2018
Econlit (American Economic Association)	1/10/17 - 30/09/2018
Humanities and Social Sciences (SAGE)	1/10/17 - 30/09/2018

NOTA: "Los servicios corresponden de forma global al periodo de suscripción del 01 de octubre de 2017 al 14 de octubre de 2018".

BASES DE DATOS	Precios en Dólares Americanos
Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	\$3,300.00
Health Business Elite (EBSCO)	\$1,050.00
MasterFile Premier (EBSCO)	\$2,000.00
Professional Development Collection (EBSCO)	\$2,000.00
eBook Academic Edition (EBSCO)	\$10,500.00
Agricola	\$1,900.00
Econlit*****	\$5,250.00
Humanities and Social Sciences (SAGE)	\$15,800.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,800.15</b>

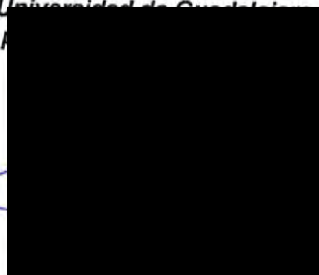
\*\*\*\*\* Como beneficio por el paquete suscrito por varios años anteriormente, EBSCO brindará por 2do. año consecutivo el acceso a la base de datos ECONLIT WITH FULL TEXT para agregar texto completo a la versión de ECONLIT que es únicamente a nivel referencial.

**Monto total renovación EBSCOhost 2016 ..... \$ 26,000.00Dls\***

**Monto total renovación SAGE HSS 2016 ..... \$15,800.15\***

Estos precios son válidos y fijos por 60 días a partir de esta fecha.

NOTA: Esta Propuesta Económica es para la Universidad de Guayaquil con carácter de confidencialidad en la cual no está permitido compartir información con ninguna otra institución.



## Forma de Pago:

Agradeceremos realizar su pago en dólares americanos a través de una transferencia bancaria a nombre de **EBSCO International**:

**BANK NAME:** WELLS FARGO BANK  
**ROUTING / ABA #:** [REDACTED]  
**SWIFT:** [REDACTED]  
**ADDRESS:** [REDACTED]  
**ACCOUNT NAME:** [REDACTED]  
**ACCOUNT NUMBER:** [REDACTED]

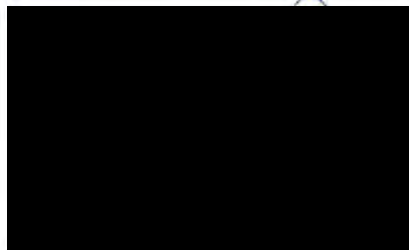
Es importante mencionar en su transferencia bancaria, el nombre de la institución y el número de factura que está pagando. Le suplicamos enviarnos copia del comprobante de su transferencia vía fax [REDACTED] a fin de identificarlo de manera inmediata.



## Beneficios Económicos, Innovativos y Tecnológicos para la Universidad de Guadalajara:

Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ **ECONÓMICOS**; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado. La actual oferta refleja un descuento superior al **30%** de los precios de lista.
- ✓ **NUMERO DE USUARIOS SIMULTANEOS**; los accesos a las Bases de Datos Propietarias de EBSCO (salvo SPORTDiscus with Full Text y CINAHL with Full Text que son para 4 usuarios) serán ilimitados, independientemente del número de usuarios simultáneos que consulten el servicio.
- ✓ **FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD**; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección, nos reportan que sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar (IP Address, Referring URL, User Id y Password, Patron Files, CPID, Athens, Cookies, Shibboleth y HTTPS).
- ✓ **MODULO DE ADMINISTRACION**; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfase de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, establecer vinculación a otros recursos (paquetes de editores, recursos Open Access, OPAC's, etc.) entre otras funciones.
- ✓ **SOPORTE TECNICO Y RESPALDO**; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ **TUTORIALES y GUIAS DE USO EN ESPAÑOL**: En nuestra página de Soporte, EBSCO pone a disposición de los miembros de la Universidad de Guadalajara, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración. Entre otros los siguientes instructivos están disponibles en: <http://support.ebsco.com/training/lang/es/es.php>



- Búsqueda Básica Interactiva
- Búsqueda Avanzada
- Tutorial de búsqueda avanzada y guiada
- Tutorial de búsqueda básica
- Tutorial de reportes y estadísticas de EBSCOadmin
- Tutorial de Mi EBSCOhost
- Manuales de Ayuda
- Canales\_RSS\_y\_EBSCOhost
- Hoja de ayuda de EBSCOadmin
- Hoja de ayuda de búsqueda avanzada
- Hoja de ayuda de búsqueda básica
- Cómo configurar una alerta de publicación
- Cómo guardar una búsqueda como alerta
- Cómo configurar una alerta de búsqueda en un solo paso
- Guía de Usuario Mi EBSCOhost
- Guía de Usuario Page Composer



### **Nuestro apoyo consiste en:**

- o Asesoría y orientación en la detección, selección y adquisición de bases de datos referenciales y de texto completo. Aplica lo anterior en materia de suscripciones a revistas científicas, tanto impresas como electrónicas.
- o Organización de talleres de promoción en el uso de las bases adquiridas.
- o Capacitación en la administración interna de los servicios de consulta a las bases de datos adquiridas con nosotros; que incluye: controles estadísticos de uso, configuración del servicio a nivel de red, formas de autenticación de usuarios y aprovechamiento de las copias de respaldo.
- o Auxilio en la organización de programas de desarrollo de técnicas avanzadas de uso de bases de datos.
- o Colaboración en actividades de promoción y actualización inherentes a sus programas de educación continua en fuentes de información.

Para los que laboramos en EBSCO INFORMATION SERVICES y EBSCO MÉXICO, INC. S. A. de C. V., será un privilegio continuar sirviendo a la Universidad de Guadalajara con nuestro servicio de bases de datos.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

Oscar Saavedra  
Vice-President EIS Operations & Finance  
Spanish Speaking Latin America & the Caribbean  
EBSCO Information Services